

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Pago de contribuciones de bienes raíces en la Tesorería

Última actualización: 13 febrero, 2020

Descripción

Permite pagar ante la **Tesorería** las contribuciones de bienes raíces, al día o vencidas, incluidas las cuotas suplementarias.

Las cuotas normales de contribuciones tienen fecha de vencimiento cuatro veces al año en: **abril, junio, septiembre y noviembre**.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en **oficinas** de **Tesorería**.

En el marco de las medidas de apoyo para enfrentar la emergencia sanitaria por el [Coronavirus \(COVID-19\)](#), Tesorería puso a disposición beneficios en el pago de contribuciones de bienes raíces para personas vulnerables económicamente. Obtenga más información en el campo detalles de esta misma ficha.

Detalles

1. Beneficio a adultos mayores

Adultos mayores vulnerables económicamente, de 60 años (mujer) y 65 años (hombre), propietarios de bienes raíces con destino habitacional, pueden acceder a una mayor rebaja de sus cuotas de contribuciones, a partir de abril y junio de 2020, dependiendo de:

- Ingresos mensuales iguales o inferiores a \$ 669.911 (13,5 UTA), tendrán una **rebaja del 100% del impuesto territorial** sobre una propiedad con destino habitacional de la cual sea propietario.
- Ingresos mensuales superiores a \$ 669.911 (13,5 UTA) e inferiores o iguales a \$ 1.488.690 (30 UTA), tendrán una **rebaja del 50% de las contribuciones para la propiedad**.

¿Cómo acceder al beneficio?

Se aplicará el beneficio para las cuotas 1 y 2 de este año, lo que será notificado mediante correo electrónico o carta al domicilio del adulto mayor propietario o al domicilio del bien raíz beneficiado, durante abril de 2020.

¿Cuáles son los requisitos?

- Tener sobre 60 años si es mujer y 65 si es hombre, cumplidos al 31 de diciembre del año 2020.
- El inmueble debe estar inscrito a su nombre, en el [Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces](#) que corresponda, al 31 de diciembre del año 2020.
- La inscripción puede estar a nombre de la persona beneficiaria exclusivamente o en conjunto con su cónyuge, conviviente civil o en conjunto con los hijos que hayan sucedido a su cónyuge fallecido.
- El inmueble debe estar destinado a la vivienda.
- El avalúo fiscal vigente del inmueble que pertenece al contribuyente, no debe exceder de \$133.319.168 al 1 de enero del 2020.
- Si el contribuyente tiene varios inmuebles, la suma de los avalúos fiscales de los bienes raíces, no debe exceder la cantidad de \$178.106.076 pesos al 1 de enero del 2020.

Si tienes [ClaveÚnica](#), Tributaria (SII) o TGR, [conoce si estás exento aquí](#).

Si no cuentas con clave, [ingresa dirección o rol de la propiedad aquí](#).

[Obtenga más información sobre cómo acceder a este beneficio.](#)

2. Reprogramación de cuotas

Los propietarios de inmuebles, cuyo avalúo fiscal no supere los \$133 millones a marzo 2020 y empresas con ventas anuales inferiores a 350 mil UF, **pueden reprogramar la cuota que vence el 30 de abril**.

Las personas que decidan no pagar, el monto será distribuido, de manera automática, en partes iguales y reajustadas, sin intereses en los plazos de pago de la segunda, tercera y cuarta cuota.

[Obtenga más información sobre cómo acceder a este beneficio.](#)

¿A quién está dirigido?

Propietarios y arrendatarios de bienes raíces que deben pagar contribuciones.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Conocer el nombre de la comuna, rol de la propiedad o la dirección exacta.
- Tener cuenta bancaria o tarjeta de crédito de las [instituciones que tienen convenio con la Tesorería](#), en el caso de realizar el trámite en línea.
- Conocer las cuotas que necesitan pagar y el año al que corresponden, o presentar el aviso recibo en las cajas de algún banco nacional, si realizan el trámite de forma presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo adicional al pago de las contribuciones.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Pago de contribuciones en línea:

1. Haga clic en "pagar contribuciones".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "recaudación", y luego, en la opción "pago", seleccione "pago de contribuciones en línea".
3. Ingrese con su [Clave TGR](#), [ClaveÚnica](#) o sin clave.
4. Complete los datos requeridos.
5. Seleccione la forma de pago, y haga clic en "pagar".
6. Como resultado del trámite, habrá pagado las contribuciones de bienes raíces en la Tesorería.

Cupón de pago contribuciones para pago en oficinas:

1. Haga clic en "pagar contribuciones".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "recaudación", y luego, en la opción "pago", seleccione "cupón de pago contribuciones".
3. Seleccione una de las tres opciones ("generar cupón de pago total", "generar cupones de pago por rol", "generar cupón con rut y clave tgr"), y haga clic en "continuar".
4. Complete los datos requeridos, y valide la información.
5. Imprima el cupón correspondiente y diríjase a una [oficina de Tesorería](#) y o a un banco nacional para pagar las contribuciones.

Importante: si requiere más información, llame al +56 2 2768 98 00.

En oficina:

1. Diríjase a:
 - Un banco nacional.
 - Una [oficina de la Tesorería General de la República \(TGR\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: pagar las contribuciones de un bien raíz.
4. Complete los datos requeridos, y pague la cuota.
5. Como resultado del trámite, habrá pagado sus contribuciones de bienes raíces. Recibirá un certificado como comprobante de la transacción.

Importante: si requiere más información, llame al +56 2 2768 98 00.

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/12176-pago-de-contribuciones-de-bienes-raices-en-la-tesoreria>